Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
OFICINA CONTROL INTERNO

MEMORANDO

1002-2018 058402

Ibagué, 7 de Diciembre del 2018

Para: Licenciada, Amparo Betancourt Roa
Secretaría Administrativa

De: Jefe Oficina de Control Interno

Asunto: Seguimiento plan de mejoramiento auditoria Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comedidamente, me permito remitir el informe al cumplimiento del plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada en la vigencia 2017, al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta las observaciones, recomendaciones allí planteadas y se implementen los correctivos necesarios para el cumplimiento al 100% de las acciones allí planteadas.

Es importe advertir que a la fecha tan solo se ha dado cumplimiento al 51.2 del plan de mejoramiento y el plazo para cumplir la fase III de vence el 31 de Diciembre del presente año, a partir de mes de Abril de 2019, el Ministerio del Trabajo y la ARL inician la fase V; para verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con miras al otorgamiento del certificado de acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la Alcaldía de Ibagué deberá cumplir al 100% con los estándares mínimos y los requisitos establecidos en el Artículo 7º. de la Resolución 1111 de 2017

A la fecha y según la información presentada a esta oficina, se ha dado cumplimiento al 80.75% de los Estándares Mínimos, lo que nos ubica en un rango de MODERADAMENTE ACEPTABLE.

Atento Saludo,

Andrea Aldana Trujillo

Anexo (15) Folios

Elaboro:. Carlos Machado León

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
OFICINA DE CONTROL INTERNO

musical
ibagué capital

ALCALDIA DE IBAGUE

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO PRODUCTO DE LA AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 - PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO – SECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOVIEMBRE DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4

2. OBJETIVOS 5

2.1 Objetivo General
2.2 Objetivos Específicos

3. MOTIVO DE LA AUDITORIA 5

4. NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EVALUACION 5-6

5. ALCANCE 6

6. ANÄLISIS DE LA IFNORMALCIÓN 6

7. DESARROLLO DEL SEGUMIENTO 7-13

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 14-15

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORMAIENTO PRODUCTO DE LA AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 - PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO – SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dependencia Evaluada:	Secretaria Administrativa – Dirección Talento Humano.
Proceso evaluado:	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Evaluación cumplimiento plan mejoramiento.
Fecha de Evaluación:	1-29 de Noviembre de 2018
Fecha del informe:	30 de Noviembre de 2017

INTRODUCCION:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993, la cual establece que el ejercicio del Control interno es de obligatorio cumplimiento en toda la estructura administrativa y teniendo en cuenta que es deber para cada uno de los organismos y entidades del Estado velar por la aplicabilidad de los manuales de proceso y procedimientos, la normatividad vigente en materia administrativa, contable, financiera y teniendo en cuenta que con en la vigencia 2017, se suscribió plan de mejoramiento producto de la auditoría efectuada al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; por lo anterior, se realiza seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas en dicho plan.

En cumplimiento a lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría Administrativa mediante memorando No. 1002-2018-0052467 del 07 de Noviembre de 2018, la presentación del informe de autoevaluación con corte al 30 de Octubre de 2018, sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.

En cumplimiento a la solicitud efectuada por esta oficina, el Grupo de gestión de Talento Humano, con memorando No. 1041-2018-053610 del 13 de Noviembre de 2018, remite a la Oficina de Control Interno, la autoevaluación del plan de mejoramiento en mención.

La Oficina de Control Interno, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo en la implementación y aplicabilidad del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se refleje en la bajos o escasos índices de

frecuencia de mortalidad, accidentalidad o enfermedades laborales de sus trabajadores.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ente la Secretaría Administrativa y la Oficina de Control Interno, producto de la Auditoría efectuada Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. Verificar el avance de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.

2.2. Verificar el grado de cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos en la Resolución No. 1111 del 27 de Marzo de 2017.

2.3 Identificar las falencias y fortalezas en la ejecución del SGSST

2.4 Efectuar y recomendaciones para el cumplimento del las acciones propuesta no cumplidas.

3. MOTIVO

Cumplimiento de los planes de acción y el programa de auditoría interna de la Oficina de Control Interno, programado para la vigencia 2018.

4. NORMATIVIDAD APLICADA EN LA EVALUACION

Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución No. 1111 del 27 de Marzo de 2017, Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes. Resolución 4502 de 2012 por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Decreto 1295 de 1994 por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales. Decreto 2090 de 2003 por el cual se definen las actividades de alto riesgos para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con los recursos públicos.

Resolución 2013 de 1986 Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo. Resolución No. 1401 de 2007 Por la cual se reglamente la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Resolución No. 652 de 2012 Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictas otras disposiciones. Resolución no.1356 de 2012 Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. NTC-OHSAS 18001:2007, entre otras.

5. ALCANCE

El alcance del presente informe comprende el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre la Secretaria Administrativa y la Oficina de Control Interno producto de la auditoria al SGSST vigencia 2017.

6. ANALISIS DE LA INFORMACION

Mediante Memorando No. 1041-053610 del 13 de Noviembre de 2018, la Directora Grupo de Gestión de Talento Humano, remite a la Oficina de Control Interno el informe de autoevaluación del plan de mejoramiento producto de la auditoria al SGSST realizada en el mes de Noviembre de 2017.

El día 26 de Noviembre de 2018, se efectúa la visita a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa por parte del profesional especializado de la Oficina de Control Interno, Carlos Machado León, la cual fue atendida por la Doctora Flor Alba Aguirre, quien suministra la información, presentando los soportes de las acciones adelantadas en cumplimiento del plan de mejoramiento SST encontrando lo siguiente:

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

7.1. De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, procede a verificar el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento encontrando lo siguiente:

Hallazgo No. 1. No se cuenta con un código específico en las tablas de Retención documental de la Administración Municipal, para el manejo de los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, según lo establecido en el artículo 1072, surge en el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acción correctiva propuesta: Dar cumplimiento con la normatividad establecida en el Decreto 1072 de 2015.

Meta: Enviar memorando a Comité de Archivo solicitando la actualización de las tablas de retención documental, incluyendo la Salud Ocupacional.

Cronograma de Ejecución 22/01/2018 al 26/01/2018.

Acción Ejecutada: Se envió el memorando No. 060390 13 diciembre de 2017 a la Dirección de Recursos Físicos, solicitando la revisión o actualización de las tablas de retención documental y se incluya un código para el registro de los documentos que soportan el sistema de seguridad y salud en el trabajo; respondieron informando que se tiene el código 1041-11-01 Programa de Bienestar Social que incluye el Programa de Salud Ocupacional.

Cumplimiento Total de la Acción: 100%

Hallazgo No. 2. No se ha definido los mecanismos ni se ha efectuado la rendición de cuentas anual de qué trata el numeral 2.6.1 de los estándares mínimos , incumpliendo con lo establecido en el artículo 2,2,4,8 del Decreto 1072 de 2015.

Acción correctiva propuesta: Dar cumplimiento con el numeral 2 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015

Meta No. 1: Enviar memorandos a los Directivos, a la COPASST y al Comité de Convivencia la rendición de cuentas a ésta Dirección de Talento Humano y hacer seguimiento al cumplimiento del mismo

Acción Ejecutada: Con ocasión a la responsabilidad propuesta, se envió la circular 000031 30 de junio de 2017, a todos los servidores públicos para informar sobre las responsabilidades ante el Sistema de seguridad y salud en el trabajo, y memorandos al COPASST, Comité de Convivencia Laboral No. 000032 del 30 de junio de 2017 y de más direcciones. Se elaboró el informe y se envió a todos los correos de los funcionarios informados sobre las acciones del 2017 en cuanto al SG-SST. https://outlook.live.com/owa/?path=/attachmentlightbox, se envió a los correos de todos servidores públicos de la Administración Municipal el 14 de abril de 2018.

Meta No. 2 Diligenciar el formato de rendición de cuentas del SG-SST de la Administración Municipal

Acción Ejecutada:

Meta No. 3 Diligenciar el formato de rendición de cuentas del SG-SST de la Administración Municipal- COPASS

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Acción Ejecutada:

Meta No. 4 Diligenciar el formato de rendición de cuentas del SG-SST de la Administración Municipal- Comité Convivencia Laboral

Acción Ejecutada:

Meta No. 5 Diligenciar el formato de rendición de cuentas del SG-SST de la Administración Municipal- Directivos.

Acción Ejecutada:

Cumplimiento Total de la Acción: 20% (1 DE 5)

Hallazgo No. 3. No se ha efectuado las evaluaciones medico ocupacionales, de que trata el numeral 3,1,1, ni se cuenta con la información de los trabajadores requerida en este criterio , incumpliendo con la Resolución No. 2346 de 2007 Artículo 8 (CONTENIDO DE LA EVALUACION MEDICA) Artículo 15 (CONTENIDO MINIMO DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL) Artículo 18 (DIAGNOSTICO DE SALUD), y lo pertinente establecido en el Decreto No. 1072 de 2015

Acción correctiva propuesta: Dar Cumplimiento con la Resolución No. 2346 de 200

Meta: 1 Realizar un proceso contractual para seleccionar la idoneidad del proveedor que realizara las valoraciones medicas ocupacionales.

Acción Ejecutada: Se realizó un proceso contractual, CONTRATO No. 2650 del 07 Noviembre 2018, con el doctor Oscar Javier Caquimbo Cubillos

Médico Universidad Nacional de Colombia

Especialista en Alta Gerencia - USCO

Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud - UJTL

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - FUMC - LSO 300/2016

Maestría de Epidemiologia USCO. Se encuentra en la fase de adjudicación. OBJETO CONTRACTUAL : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, tienen 50 días paras ejecutarlo, se tiene proyectado iniciar a mediados de la

última semana de noviembre 2018, iniciaremos con los funcionarios más críticos, con recomendaciones médicas. Luego los conductores, los funcionarios que trabajan en alturas y finalmente los demás funcionarios.

Meta: 2 Realizar un informe sobre los perfiles del cargo de todos los servidores públicos, describiendo el medio en el que se desarrolla la labor, los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el funcionario en razón a su oficina.

Acción Ejecutada:

Meta: 3 Convocar a los funcionarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Meta: 4. Realizar un informe sobre las evaluaciones medicas ocupacionales

Cumplimiento Total de la Acción: 25% (1 DE 4)

Hallazgo No.4. No se está realizando las actividades de medicina del trabajo conforme lo establece el numeral 3,1,1, 3,1,2 y de acuerdo a lo establecido en la resolución 2346 Articulo 18 (DIAGNOSTICO DE SALUD) y Decreto 1072 de 2015

Acción correctiva propuesta: Dar Cumplimiento con la Resolución No. 2346 de 2008

Meta 1: Realizar un proceso contractual para seleccionar la idoneidad del proveedor que realizara las valoraciones medicas ocupacionales.

Acción Ejecutada: Se realizó un proceso contractual, CONTRATO No. y FECHA: 2650 de 2018 – 07-Noviembre-2018, con el doctor Oscar Javier Caquimbo Cubillos

Médico Universidad Nacional de Colombia

Especialista en Alta Gerencia - USCO

Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud - UJTL

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - FUMC - LSO 300/2016

Maestría de Epidemiologia USCO. Se encuentra en la fase de adjudicación. OBJETO CONTRACTUAL : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

tienen 50 días paras ejecutarlo, se tiene proyectado iniciar a mediados de la última semana de noviembre 2018, iniciaremos con los funcionarios más críticos, con recomendaciones médicas. Luego los conductores, los funcionarios que trabajan en alturas y finalmente los demás funcionarios.

Meta 2: Realizar un informe sobre los perfiles del cargo describiendo el medio en el que se desarrolla la labor, los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el funcionario en razón a su oficio

Acción Ejecutada:

Meta 3: Convocar a los funcionarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales

Acción Ejecutada:

Meta 4: Realizar un informe sobre las evaluaciones medicas ocupacionales

Acción Ejecutada:

Cumplimiento Total de la Acción: 25% (1 DE 4)

Hallazgo No. 5. No se cuenta con personal médico en la entidad para la realización de la evaluación ocupacional de acuerdo a los perfiles del cargo, no se cuenta con información de evaluaciones de ingreso, periódicas y de retiro de los trabajadores , Numerales 3,1,3, 3,1,4, 3,1,5 y según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2346 de 2007(EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE INGRESO) en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2,24,6,12 (Documentación) el Empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST

Acción correctiva propuesta: Dar Cumplimiento con la Resolución No. 2346 de 2009

Meta 1: Realizar un proceso contractual para seleccionar la idoneidad del proveedor que realizara las valoraciones medicas ocupacionales.

Acción Ejecutada: Se realizó un proceso contractual, CONTRATO No. y FECHA: 2650 de 2018 – 07-Noviembre-2018, con el doctor Oscar Javier Caquimbo Cubillos.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Médico Universidad Nacional de Colombia

Especialista en Alta Gerencia - USCO

Especialista en Gerencia y Auditoria de la Calidad en Salud - UJTL

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - FUMC - LSO 300/2016

Maestría de Epidemiologia USCO. Se encuentra en la fase de adjudicación. OBJETO CONTRACTUAL : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, tienen 50 días paras ejecutarlo, se tiene proyectado iniciar a mediados de la última semana de noviembre 2018, iniciaremos con los funcionarios más críticos, con recomendaciones médicas. Luego los conductores, los funcionarios que trabajan en alturas y finalmente los demás funcionarios.

Meta 2: Realizar un informe sobre los perfiles del cargo describiendo el medio en el que se desarrolla la labor, los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el funcionario en razón a su cargo.

Acción Ejecutada:

Meta 3: Convocar a los funcionarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales

Acción Ejecutada:

Meta 4: Realizar un informe sobre las evaluaciones medicas ocupacionales

Acción Ejecutada:

Cumplimiento Total de la Acción 25% (1 DE 4)

Hallazgo No. 6. En cuanto al plan de auditorías de que trata el numeral 6,1,2 y6,1,3 se debe comprometer al Comité Paritario de Salud Ocupacional , a fin de que haga parte efectiva del proceso de auditoría , ya que son ellos los que deben en coordinación con el auditor designado por la Administración Municipal establecer el programa de auditoría, su alcance , periodicidad, la metodología y la presentación de informes.

Acción correctiva propuesta: Dar cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015, (el jefe debe realizar una auditoría anual, que será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo

Meta: Gestionar capacitaciones para los miembros del COPASST en el procedimiento para realizar auditorías de Auditorias al SG-SST.

Acción Ejecutada: Se envió un oficio a la oficina de control interno solicitando realizar auditorías al sistema de seguridad y salud en el trabajo, No, 024925 31 de mayo de 2017, memorando 041017 29 agosto 2017, solicitud mesa de trabajo para tratar el tema de Auditorias, con memorando 039289 del 18 de agosto se programa auditoria control interno, realizó una mesa de trabajo entre los representantes del COPASST, Y UN PROFESIONAL DE Control Interno, y la profesional encargada del SG-SST, para hablar de las auditorías al SG-SST y el acompañamiento del COPSST , también se desarrollaron dos capacitaciones sobre este tema. Se envió información al comité también de los avances que de los hallazgos.

Cumplimiento Total de la Acción: 100%

Hallazgo No. 7. No se ha dado cumplimiento a numeral 6,1,4 respecto a la revisión por la alta Dirección del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y la comunicación de resultados al COPASST, conforme y cumpliendo los criterios establecidos en el Artículo 2,24,6,31 del Decreto 1072 de 2015, como consecuencia del incumplimiento anterior no se ha adelantado las acciones establecidas en los numerales 7,1,1 y 7,1,2

Acción correctiva propuesta: Dar cumplimiento Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, que establece en el Capítulo 6 los lineamientos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y define los aspectos para la Revisión por la Alta Dirección de acuerdo con el numeral. 2.2.4.6.31.

Meta 1: Matriz de requisitos legales

Acción Ejecutada: Se cuenta con una matriz de requisitos legales y se actualiza entre dos a tres veces en la semana, se encuentra en la página de SIGAMI para su consulta. Cumplimiento 100%

Meta 2: Revisión de objetivos, políticas, metas, programas, controles operacionales, indicadores.

Acción Ejecutada: La revisión por la Alta Dirección se efectuó el pasado 8 de noviembre, con la convocatoria de la doctora Liliana Lamprea al señor Alcalde, Secretarios de Despacho y Directores en el Hotel DAM Combeima, está pendiente la socialización de los compromisos adquiridos, por parte de los Secretarios de Despacho. Cumplimiento 100%.

Meta 3: Estado de Acciones Correctivas y preventivas de Auditoría Interna y Externa del Sistema de Gestión de Calidad.

Acción Ejecutada: El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra en la página de la Alcaldía de Ibagué en el link de la Secretaría Administrativa - Grupo de Gestión de Talento Humano, se está implementando, lleva un avance del 70%.

Meta 4: Recursos del Sistema de Gestión Integrado

Acción Ejecutada: Presupuesto inicial asignado para el Programa de Salud Ocupacional fue de $120.000,000; a la fecha está pendiente ejecutar $46.523.635., ya se está gestionando otro contrato por este valor para adquirir otro elemento para el SG-SST. Cumplimiento 61%

Meta 5: Estado de las Condiciones de Salud y Seguridad y de los Aspectos e Impactos Ambientales.

Acción Ejecutada: Se han realizado 51 inspecciones a puestos de trabajo a la fecha, Pendiente las evaluaciones médicas, comentario anterior. Avance 50%

Meta 6: Plantear acciones de mejora

Acción Ejecutada: Las Acciones de mejora generadas en la revisión por la alta dirección están pendientes socializarlas. En cuanto a las actividades pendientes del Plan Operativo anual, en la última semana del mes de noviembre se inician otras visitas de inspecciones a los diferentes sitios de trabajo, también se tiene programado la elección de los nuevos miembros del ACOPASST y el Comité de Convivencia. Cumplimiento: 0%

Cumplimiento Total de la Acción: 63.5%

Frente al plan de mejoramiento producto de la auditoría efectuada al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, podemos concluir que a la fecha presenta un cumplimiento del 51.2% y los plazos para la ejecución de plan se encuentra vencido, que corresponde a un plan de mejoramiento en incumplimiento.

9. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

9.1 De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Administrativa – Dirección de Gestión de Talento Humano, encontramos que presenta un avance del **51.2%,** el plazo para dar cumplimiento al plan de mejoramiento culmina el 23 de Marzo de 2019, por lo tanto debe la Dirección de Gestión de Talento Humano, realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimento al 100% en el plazo establecido, a la fecha presenta incumplimiento en la metas 2, 3, 4, 5 del hallazgo No. 1.

9.2 De acuerdo al cronograma establecido en la resolución No. 1111 del 27 de Marzo de 2017, la Administración Central Municipal, viene cumpliendo con las fases del SGSST, ya que se cumplió la fase No. 1 correspondiente a la evaluación Inicial que estaba programa para el trimestre Junio a Agosto de 2017, se cumplió la Fase No.2 que estaba programada para el periodo septiembre a Diciembre de 2017, la cual establecía las siguientes actividades: Autoevaluación, Plan de Mejora, Diseño y Formulación del SGSST y la elaboración el plan para la vigencia 2018. En la vigencia 2018, tenemos que a la fecha Diciembre 03 de 2018, no se ha dado cumplimiento a la aplicación del 100% del SGSST, y se está en proceso de consolidación de plan de trabajo para la vigencia 2019.

9.3 En cuanto a la fase 3 que contempla las actividades de Aplicación del SGSST y la Formulación del plan para la vigencia 2019, la Administración Municipal ha dado cumplimento parcial debido a que a la fecha Diciembre 03 de 2018, falta dar cumplimiento a muchas de las actividades programas para esta fase, el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, presenta un cumplimiento de tan solo el 51.2%, con actividades que a la fecha nos e han ejecutado y el plazo establecido se encuentra vencido.

9.4 Se recomienda elaborar, aprobar y socializar el plan de trabajo para la vigencia 2019, ya que el plazo dado para su presentación vence en el mes de Diciembre del presente año.

9.5 Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas en la Auditoría Interna de Calidad al proceso SGSST donde se evidencio que el SGSST contienen falencias en la documentación, medición y análisis de los indicadores; adicionalmente, no se encuentran establecidos los 6 indicadores mínimos para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que exigirá y podrá consultar el ministerio de trabajo a partir de diciembre de la presente vigencia. Generando

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OBSERVACIÓN frente al numeral 9.1.3 de la ISO 9001:2015 y 9.1.2 de las normas ISO 14001:2015 y la ISO 45001:2018.

9.6 Es importante que la entidad realice la gestión necesaria a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los numerales 3.1.1, 3.1.3 y 3.1.4 respecto a la información socio demográfico, medico ocupacional, Historias clínicas, el manejo, custodia y comunicación de dicha información.

9.7 Se recomienda efectuar un estudio sobre la incidencia en la salud de los insumos utilizados por el personal de servicios generales, para determinar los riesgos a que se exponen y el manejo que debe darse a los mismos.

9.8 Finalmente encontramos que de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, se pudo verificar que el cumplimiento de los estándares del SGSST establecidos en la Resolución No. 111 de 2017, presenta una calificación de **80.75%,** encontrándose en el rango de entre 61 al 85% que es **MODERADAMENTE ACEPTABLE**, por lo tanto se requiere con **urgencia** dar cumplimiento al 100% de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2017.

ANDREA ALDANA TRUJILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Carlos Machado León